

SALLIQUELO, 9 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 1/21, convocada por decreto 099/21, para la realización de la obra Ampliación de la Red Cloacal en “Barrio La Luna”; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de sobres se presentaron cuatro ofertas cotizando precios;

Que, excepto en lo que respecta al Oferente N° 4 Grupo Romaco quien no ha presentado la Garantía de mantenimiento de oferta y demás documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones lo que implica el rechazo de su oferta, los demás oferentes cumplen con los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de las mismas surgen diferencias en cuanto al precio cotizado, siendo el más conveniente para la comuna el realizado por el Oferente N° 3 “Sociedad Sud de Arquitectura SRL”; quien cotiza en la suma de pesos catorce millones ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco con veintiún centavos (\$ 14.178.635,21).-

Que se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267 y también la Comisión de Preadjudicación establecida por Decreto Municipal N° 696/19;

Conforme lo previsto en el art. 142, 151, 153, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 185, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO,
en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública N° 01/21 para la ejecución de la obra “Ampliación de la Red Cloacal en Barrio La Luna”, conforme pliego de condiciones y especificaciones técnicas y oferta obrante en Expte. N° 4100-63.050/21 a Sociedad Sud

Municipalidad de salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

de Arquitectura SRL, CUIT 30-71069206-4, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 14.178.635,21).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese a los oferentes, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 154
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno


M. Elena Alonso Pordomingo
Responsable de Decretos
Municipalidad de Salliqueló